ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera — 2026 AZUL QUE INSPIRA FUERZA QUE PROTEGE

BASE NAVAL No.2 ARC "MALAGA"

PONENCIA PRIMERA MODIFICACIÓN (EN TIEMPO) CONTRATO No. 0035-ARC-BNL02-2026	
DE: GERENTE PROYECTO	**FECHA: 13** de agosto de 2026
PARA: CBNL02	**COPIA:** CBNL02

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
TIPO	SERVICIO
OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS, ORIGINALES NO REMANUFACTURADOS Y CALIBRACIÓN PARA LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN, LABORATORIO, TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, CONTROL DE COMBUSTIBLE DE LA BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA".
CONTRATISTA	INGENIERIA MEDICA DEL SUR IMEDSUR SAS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24 DE JUNIO DE 2026.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	21 DE AGOSTO DE 2026
VALOR INICIAL	El valor del contrato será hasta por VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE ($21.814.000,00).
RESPALDO PRESUPUESTAL	426 DEL 02 DE ENERO DE 2026.
FORMA DE PAGO	PAGO PARCIALES.
FECHA CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN	01 DE JULIO DE 2027
REGISTRO PRESUPUESTAL	53326 DEL 30 DE JUNIO DE 2026
SUPERVISOR	S2 CABALLERO JIMENEZ ENAURI DANIELA
PORCENTAJE ACTUAL DE EJECUCIÓN	20%
ESTADO ACTUAL DE LAS GARANTÍAS	VIGENTES SIN AFECTACIÓN
VALOR FACTURADO A LA FECHA	$ 0

2. MODIFICACIONES REALIZADAS.		
ADICIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	NO APLICA
	VALOR ADICIÓN SOLICITADA	NO APLICA
	VALOR AL QUE ASCIENDE EL CONTRATO	NO APLICA
PRORROGA	FECHA MODIFICACIÓN	NO APLICA
	NUEVO PLAZO EJECUCIÓN SOLICITADO	NO APLICA

MODIFICACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO	FECHA MODIFICACIÓN	NO APLICA
	OBJETO MODIFICACIÓN	NO APLICA
MODIFICACIÓN DEL ANEXO ECNONÓMICO	FECHA MODIFICACIÓN	NO APLICA
	OBJETO MODIFICACIÓN	NO APLICA
SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	FECHA MODIFICACIÓN	NO APLICA
	OBJETO MODIFICACIÓN	NO APLICA
OTRAS MODIFICACIONES (SUSPENSION, CESION, ETC.)	FECHA MODIFICACIÓN	NO APLICA
	OBJETO MODIFICACION	NO APLICA

3. PRIMERA MODIFICACIÓN	
TIPO DE MODIFICACIÓN	**PRORROGA**
JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN	

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, “Manual de Contratación y de Convenios”, modificada parcialmente por la Resolución Ministerial No. 4213 del 13 de octubre de 2023, se solicita autorizar la primera modificación en tiempo del Contrato No. 0035-ARC-CBNL02-2026, ampliando su plazo de ejecución hasta el 21 de septiembre de 2026.

La solicitud tiene origen en la comunicación presentada por el contratista INGENIERÍA MÉDICA DEL SUR – IMEDSUR S.A.S., de fecha 11 de agosto de 2026, mediante la cual informó la ocurrencia de circunstancias externas y sobrevinientes que afectaron el normal desarrollo de las actividades contractuales, asociadas al evento sísmico presentado el 10 de agosto de 2026 y a las consecuentes afectaciones, cierres y restricciones de movilidad en la vía hacia Buenaventura, generando dificultades para el desplazamiento del personal, transporte de equipos, suministro de elementos y demás actividades logísticas requeridas para la correcta ejecución del contrato.

Estas circunstancias corresponden a hechos externos a la voluntad de las partes y se presentaron durante el periodo de ejecución contractual, afectando la programación previamente establecida y dificultando el cumplimiento de las actividades dentro del plazo inicialmente previsto.

Es importante precisar que, con anterioridad a la ocurrencia de las circunstancias mencionadas, el contratista ya había adelantado las coordinaciones necesarias para la ejecución de las actividades contractuales, incluidas las actividades de mantenimiento y calibración contempladas dentro del objeto contractual. Como evidencia de ello, mediante correo electrónico del 03 de agosto de 2026, el contratista realizó las coordinaciones para el ingreso del personal técnico a la Base Naval No. 2 ARC “Málaga”, programando actividades para los días 11 y 12 de agosto de 2026, así como el desplazamiento de tres (03) ingenieros que tenían previsto encontrarse en Buenaventura desde el día 10 de agosto de 2026.

Lo anterior permite establecer que existía una programación previa y una intención efectiva de cumplimiento

por parte del contratista, y que las dificultades presentadas obedecieron a circunstancias posteriores y ajenas a su voluntad, las cuales alteraron las condiciones logísticas previstas inicialmente para la ejecución de las actividades.

En consecuencia, la ampliación del plazo resulta necesaria para permitir la reprogramación de las actividades pendientes, garantizar el desplazamiento del personal técnico, efectuar los mantenimientos, calibraciones y demás actividades establecidas contractualmente y asegurar el cumplimiento integral del objeto del Contrato No. 0035-ARC-CBNL02-2026.

La modificación solicitada corresponde exclusivamente a una prórroga en tiempo, por lo cual no implica adición de recursos, modificación del valor contractual ni modificación del objeto del contrato.

Por lo anterior, se considera procedente ampliar el plazo de ejecución del Contrato No. 0035-ARC-CBNL02-2026 hasta el 21 de septiembre de 2026, permitiendo contar con el tiempo necesario para culminar las actividades contractuales pendientes en las condiciones técnicas requeridas.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR

La Supervisión del Contrato No. 0035-ARC-CBNL02-2026, una vez revisada la solicitud presentada por el contratista, los antecedentes de ejecución, la programación previamente establecida y las circunstancias externas y sobrevinientes informadas, considera viable y procedente la primera modificación contractual consistente en la ampliación del plazo de ejecución hasta el 21 de septiembre de 2026.

Se evidencia que, previo a los acontecimientos presentados el 10 de agosto de 2026, el contratista había efectuado las coordinaciones correspondientes para el desplazamiento e ingreso de su personal técnico a la Base Naval No. 2 ARC “Málaga”, encontrándose programadas actividades para los días 11 y 12 de agosto de 2026. Por lo anterior, se observa que existía una programación efectiva para continuar con la ejecución de las obligaciones contractuales dentro del plazo inicialmente previsto.

No obstante, de acuerdo con la comunicación presentada por el contratista, las circunstancias externas asociadas al evento ocurrido el 10 de agosto de 2026 y las afectaciones y restricciones de movilidad hacia Buenaventura incidieron directamente en la logística requerida para el desplazamiento del personal técnico y el desarrollo oportuno de las actividades programadas.

En este sentido, la prórroga solicitada permitirá reprogramar y ejecutar las actividades pendientes, especialmente aquellas correspondientes al mantenimiento y calibración de los equipos incluidos dentro del alcance contractual, garantizando de esta manera la correcta y completa ejecución del objeto contratado. Por lo anterior, la Supervisión emite concepto favorable y recomienda continuar con el trámite de prórroga del Contrato No. 0035-ARC-CBNL02-2026 hasta el 21 de septiembre de 2026.

CONCEPTO DEL GERENTE DEL PROYECTO

El Gerente del Proyecto, una vez analizados los antecedentes contractuales, la solicitud presentada por el

contratista, la programación de las actividades establecida con anterioridad a los acontecimientos del 10 de agosto de 2026 y el concepto emitido por la Supervisión, considera viable y procedente la ampliación del plazo de ejecución del Contrato No. 0035-ARC-CBNL02-2026 hasta el 21 de septiembre de 2026.

La modificación propuesta permite garantizar la adecuada culminación de las actividades de mantenimiento, calibración y demás obligaciones previstas contractualmente, sin modificar el objeto, alcance económico ni naturaleza del contrato.

En consecuencia, el Gerente del Proyecto emite concepto favorable para continuar con el trámite de la primera modificación contractual en tiempo, estableciendo como nueva fecha de terminación el 21 de septiembre de 2026.

CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA FRENTE A SUS OBLIGACIONES

Adicionalmente, el supervisor certifica que el contratista a la fecha se encuentra al día con sus aportes a Seguridad Social Integral y obligaciones Parafiscales o pago de autor retención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda.

Finalmente, Las actividades objeto de la modificación se encuentran directamente relacionadas con el objeto contractual y podrán ser ejecutadas dentro del plazo actualmente establecido, sin que sea necesario efectuar una prórroga.

4. ANEXOS

- Correo del 4 de agosto de 2026 con la confirmación del ingreso del personal de ingenieros para la calibración.
- Solicitud de prórroga en tiempo del Contrato No. 0035-ARC-CBNL02-2026, de fecha 11 de agosto de 2026, presentada por INGENIERÍA MÉDICA DEL SUR – IMEDSUR S.A.S.
- Oficio No. 20260021352535253 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-BNL02-OMEAM-29.25 del 13 de agosto de 2026, el cual trata de la solicitud de modificación al señor CBNL02.
- Anexo de planilla de parafiscales.

Respetuosamente,

Teniente de Corbeta PALOMARES SANCHEZ JOSÉ ANDRÉS
Gerente Proyecto No.0035-ARC-CBNL02-2026.

Suboficial Segundo CABALLERO JIMENEZ ENAURI DANIELA
Supervisor Contrato No.0035-ARC-CBNL02-2026.